

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 068 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 17 DE ENERO DEL 2025.

VISTO:

- El Informe N° 001-2025-GRSM/DIRES-OOSAHT/C.S, de fecha 08 de enero del 2025;
- El Informe N° 001-2025-LOG -OGESS-AH, de fecha 17 de enero del 2025;
- La Nota Informativa N° 09-2025-DIRESA-OGESS-AH/DPGFyA, de fecha 17 de enero del 2025;
- El Memorando N° 0051-2025- GRSM-DIRESA-AHDG, de fecha 17 de enero del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, de conformidad a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF-; prescribe en su **Artículo 15.- Plan Anual de Contrataciones** lo siguiente:(...) **15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos de actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* **15.2 Contenido del Plan Anual de contrataciones:** *El Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;*

De conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley N° 80228, y su modificatoria el Decreto Legislativo N°1444, señala lo siguiente. Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 068 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 17 DE ENERO DEL 2025.



Asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que: de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, (...) numeral 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario /modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido claro e inequívocamente previsto en él. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;



Que, el numeral de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que el OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a la programación establecidas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;



Que, mediante Opinión N° 103-2020/DTN. Concluye que es posible que el Plan Anual de Contrataciones sea objeto de modificación para incluir o excluir contrataciones, ello en mérito a las necesidades de la Entidad cuya satisfacción resulte necesaria para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y actividades del correspondiente ejercicio presupuestal. En caso la Entidad cuente con una necesidad- habiendo elaborado incluso el requerimiento- para que pueda efectuar la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, es necesario que previamente a la convocatoria, se encuentre incluida dicha contratación en el Plan Anual de Contrataciones;



Que, mediante Opinión N°099-201/DTN; Concluye que la programación de las necesidades de una Entidad en el PAC, debe realizarse utilizando prioridades institucionales definidas y la disponibilidad presupuestal asignada para el ejercicio fiscal, según el POI y PIA aprobadas – en cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Plan estratégico Institucional (PEI). En dicho contexto, cuando la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento menciona el término "requerimientos priorizados", hace referencia al orden de preferencia o prelación que la Entidad en ejercicio de las facultades- ha decidido para satisfacer sus necesidades y para cumplirse sus metas institucionales;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 068 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 17 DE ENERO DEL 2025.



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 359—2024-GRSM/GR, de fecha 30 de diciembre del 2024; donde se resuelve promulgar el Presupuesto institucional de Apertura (PIA) del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional San Martín,

Que, mediante el Informe N° 001-2025-GRSM/DIRESA-OOSAHT/C.S, de fecha 13 de enero del 2025; el Coordinador SIGA de la OGESS-AH, como responsable de la elaboración del PAC, indicando los procesos de selección del Plan Anual de Contratación para el año fiscal 2025 de la U.E 403 Salud Alto Huallaga – Tocache, por un monto total de S/ 6 332,615.00 (Seis Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles), en el clasificador 23.13.11, FTE FTO R.O;



Que, mediante el Informe N° 001-2025-LOG -OGESS-AH, de fecha 17 de enero del 2025; suscrito por el Jefe de Logística de la OGESS-AH, en base a lo expuesto concluye y recomienda:

5.1. (...) se remite los procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2025, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, maximizando así el valor de los recursos públicos asignados u que estas se efectúen en forma oportuna, y bajo las mejores condiciones de precio y calidad de servicio. Asimismo, para poder llevar a cabo la convocatoria de los procedimientos de selección (...)

5.2.(...) que los procedimientos, de ser el caso, que no se encuentran incluidos en el Plan anual de contrataciones, son declarados nulos. En estos sentidos y en aplicación a las disposiciones vigentes en materia de la contratación pública, así como de las disposiciones internas, se recomienda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, correspondiente al año fiscal 2025, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente.



Que, mediante la Nota Informativa N° 09-2025-DIRESA-OGESS-AH/DPGFyA, de fecha 17 de enero del 2025; suscrito por la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa de la OGESS- Alto Huallaga, solicita la emisión del acto resolutorio de los 04 procedimientos de selección;

Que, mediante el Memorando N° 0051-2025- GRSM-DIRESA-AHDG, de fecha 17 de enero del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutorio de la aprobación del "Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al ejercicio Fiscal 2025, de los 04 procedimientos de selección; por un monto total de por un monto total de S/. 2,265,922.00 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós con 00/100 Soles), en el clasificador 23.13.11, FTE FTO R.O;

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Jefe de Logística, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º1-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 06 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC", correspondiente al ejercicio Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N°403 - Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, por un monto total de S/. 2,265,922.00 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós con 00/100 Soles), de los siguientes procedimientos de selección:





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 068 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 17 DE ENERO DEL 2025.

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	FTE. FTO.	VALOR ESTIMADO	Mes Previsto de Convocatoria
1	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-50 PARA EL HOSPITAL II-1 TOCACHE Y OGESS-AH	23.13.11	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 252,111,00	MARZO
2	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL II-1 TOCACHE	23.23.12	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 1,307,233.00	FEBRERO
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE	23.27.19	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 450,000.00	ENERO
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE TRASLADO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE	23.27.11.2	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 256,578.00	ABRIL



ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Logística publicó la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año Fiscal- 2025 de la Unidad Ejecutora N° 403 - Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache; en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectuó la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Oficinas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - U.E. 403

Walter Everisto Pozo Díaz
C.C.F.F. 17115
DIRECTOR

C.c.
() Interesados
() Archivos.
() Legajos.

